

IGUALDAD Y DERECHOS: LA CONSTRUCCIÓN DISCURSIVA DEL GÉNERO EN LOS DEBATES DEL PARLAMENTO EUROPEO

LISE ROLANDSEN AGUSTÍN
UNIVERSIDAD DE AALBORG

Resumen: *El análisis de discurso puede combinarse, dentro de un marco constructivista, con el análisis de los procesos de toma de decisiones y elaboración de políticas. Así C. BACCHI propone un enfoque que analiza e interpreta la representación de problemas en los debates políticos. Al aplicar este enfoque al estudio de las políticas de género en la Unión Europea, a través de un análisis del debate sobre la violencia contra las mujeres en el Parlamento Europeo, descubrimos cómo la representación del problema en la construcción discursiva desvela tanto los efectos materiales del mismo -las políticas posibles- como los valores subyacentes de individualización y colectivización del problema de la violencia.*

Palabras clave: Análisis de discurso, representación de problemas, políticas de género, Unión Europea, violencia contra las mujeres.

Abstract: *Combining discourse analysis with the analysis of decision-making processes and the elaboration of politics can be achieved within a constructivist frame. To do that C. BACCHI suggests that we direct our analysis towards the interpretation of problem representations in political debates. By using this perspective to study gender politics in the European Union, we discover how problem representations in the discursive construction of political concepts and proposals, presented in the debate on violence against women in the European Parliament, reveal both the material effects of discourse –the political possibilities- as well as the underlying values of individualization and collectivization regarding the problem of violence.*

Keywords: Discourse analysis, problem representation, gender politics, European Union, violence against women.

1. Introducción

Los derechos de género, y en particular los derechos de la mujer en relación con la violencia doméstica, constituyen un campo de discusión, negociación y disenso dentro de la Unión Europea (UE). Las políticas de género y de igualdad están en pleno desarrollo y, por lo tanto, varios actores e instituciones internos en el entramado de esta organización internacional debaten y se disputan la definición del concepto de la mujer en relación con la atribución de derechos. El análisis de los debates parlamentarios resalta de manera particular los discursos en conflicto que, con fundamentos ideológicos diferentes, luchan por la legitimación o por el mayor grado de presencia en el resultado político, esto es, la toma de decisiones. Se pretende así analizar de qué manera se construyen discursivamente los conceptos centrales de las políticas de género en los debates del Parlamento Europeo (PE) y de qué manera diferentes construcciones discursivas de los conceptos entran en conflicto entre sí.

2. Género y discurso

Desde la perspectiva del análisis de discurso el discurso es una práctica social construida en una interacción entre el propio acto discursivo y las estructuras contextuales al mismo. Así pues, el uso de la lengua es una acción social que influye en las posibilidades de actuación de las personas, aumentado o limitándolas. Así forma parte de una negociación social que

determina quién o cómo se definen la realidad, las relaciones sociales y las identidades (K. HJORT 1997). Según M. LAZAR (2000: 376), el discurso es:

... a set of related statements that produce and structure a particular order of reality, [...] a socio-historically contingent 'meaning potential' [...] that both enables and constraints possible ways of knowing about the World, a sense of who we may (and may not be) within that world order, and how we may (and may not) relate to one another.

El constructivismo social entiende el discurso como una construcción de significado que se realiza a través de las relaciones sociales. El significado se negocia continuamente en el espacio público, por lo que el discurso debe entenderse como un proceso abierto en el que diferentes ideologías y luchas sociales y políticas entran en un conflicto discursivo sobre la definición de la realidad social (E. LACLAU & C. MOUFFE 1987). La construcción del discurso no es arbitraria sino que fomenta unos intereses particulares a la vez que subordina los discursos e intereses contrarios (M. LAZAR 2000).

El análisis de discurso en relación con el género se ha referido tradicionalmente a los estudios del uso del lenguaje y del comportamiento conversacional de los dos géneros. Esta perspectiva parte de una noción esencialista de la diferencia substancial entre los dos géneros que supuestamente se reflejaría en sus hábitos lingüísticos. R. WODAK (1997: 2) señala que a esta perspectiva le falta tomar en consideración otros factores sociales y situacionales que pueden influir en el uso del lenguaje y propone por lo tanto «a context-sensitive approach which regards gender as a social construct». Partiendo de una noción constructivista del concepto de género, se puede realizar un análisis de discurso en relación con el género que considera el discurso como una práctica social. Así R. WODAK (1996: 17) descubre «a dialectical relationship between a particular discursive event and the situation, institution and social structure that frame it: the discursive event is shaped by them, but it also shapes them». El discurso se crea en interacción con el contexto en el que aparece o en el que es pronunciado por lo que también se le denomina el «texto en contexto» (R. WODAK & G. WEISS 2005).

El análisis crítico del discurso (ACD) aplicado al estudio de género ha fomentado esta noción constructivista de género. El ACD entiende tanto la categoría de género como las diferencias entre los hombres y las mujeres como construcciones sociales y no como nociones esencialistas ni diferencias biológicas y deterministas. El género se construye de una manera relacional, es decir, como una interrelación entre la categoría «hombre» y la categoría «mujer». Esta construcción relacional establece a la vez el equilibrio de poder entre los dos géneros (M. LAZAR 2000). En combinación con el feminismo, como teoría crítica, el ACD es, según L. LITOSSELITI & J. SUNDERLAND (2002: 19), «concerned not only with social injustice, inequality, power and power struggles, but also with *exposing* the often subtle role of discourse in the construction and maintenance of injustice, inequality and domination». Así pues, los discursos se entienden como sistemas de significado que contienen un fundamento ideológico que, en muchos casos, reflejan los sistemas sociales subyacentes de poder en los que las mujeres son subordinadas a los hombres. El objetivo del ACD feminista es desvelar estas estructuras ideológicas subyacentes en los discursos y denunciar la injusticia contenida en ellos. En palabras de M. LAZAR (2005: 1) el ACD y los estudios feministas coinciden en «A critical perspective on unequal social arrangements sustained through language use, with the goals of social transformation and emancipation» y analizan de qué manera el poder y la ideología a través del discurso crean estructuras sociales jerarquizadas basadas en relaciones desiguales de género. El enfrentamiento discursivo se debe a un intento de retar a los discursos establecidos y legitimados socialmente con el fin de alterar la realidad social:

Although the prevailing gender ideology is hegemonic and is routinely exercised in a myriad of social practices, it is also contestable. The dialectical tension between structural permanences and the practical activity of people engaged in social practices [...], means that there are ruptures in the otherwise seamless and natural quality of gender ideology. (M. LAZAR 2005: 8).

De este modo, el discurso sobre género refleja un pensamiento dominante que se enfrenta a otro contrario en la disputa por la construcción de la realidad, es decir, por el concepto de género en este caso.

3. Género, discurso y análisis político

La lucha feminista por un cambio de las relaciones sociales de poder, que crean una jerarquía de subordinación sobre las mujeres, tiene lugar en el espacio público en general y también en los parlamentos. Refiriéndose al ACD aplicado a la UE, R. WODAK & G. WEISS (2005) destacan la función teórica del ACD como mediador entre lo social y lo lingüístico: «the complex interrelations between discourse and society cannot be analyzed adequately unless linguistic and sociological approaches are combined». (R. WODAK & G. WEISS 2005: 124). Los dos autores opinan que un modelo teórico interdisciplinario principalmente debe dar cuenta del contexto de las prácticas discursivas y de la construcción de categorías en el discurso habitual. La propuesta de R. WODAK & G. WEISS para crear un modelo de mediación entre el discurso y la sociedad en el marco de la UE identifica tres dimensiones que constituyen el discurso de los procesos políticos: la dimensión ideacional -construcción del significado-, la dimensión organizacional -construcción de las formas institucionales de toma de decisiones y del marco político- y la dimensión geográfica -construcción de fronteras. Mediante estas tres dimensiones, la construcción política de la UE se legitima (R. WODAK & G. WEISS 2005). El presente análisis se centra en el discurso como interacción entre el debate parlamentario como práctica social -proceso de toma de decisiones- y el acto discursivo a través de los comentarios -enunciados- de los parlamentarios. Así se pretende detectar las tensiones presentes en la construcción del discurso de las políticas de género que se lleva a cabo a través del enfrentamiento discursivo entre los distintos actores incluidos en el proceso político de toma de decisiones en el PE. Esta competición discursiva se refleja en la siguiente cita de J. SUNDERLAND: «When several discourses are produced simultaneously (by one individual, or more, in interaction), as they characteristically are, discourses can be seen as jostling together, but also as *competing* and often as contradictory». (2004: 12).

4. La representación del problema en el análisis político discursivo

El análisis del enfrentamiento conflictivo entre distintos discursos surge de la constelación del análisis político y el constructivismo, es decir, una interpretación de la producción de significado en el proceso de elaboración de políticas. Con este propósito, C. BACCHI elabora desde un enfoque feminista un método de análisis denominado ¿Cuál es el problema? (*What's the problem?*) (C. BACCHI 1999). Para entender este enfoque, y sobre todo su fundamento lingüístico, es necesario volver a la teoría de M. LAZAR. Según esta autora, el discurso se entiende como representación por su carácter relacional -representa a un sujeto en relación con otro-, los recursos textuales empleados -la manera de representar- y las dinámicas de poder que refleja la representación, esto es, los intereses representados a través del discurso y como consecuencia también los eliminados o subordinados. M. LAZAR afirma que «these various representations, single and in constellation with others [...] evidence the operation of a particular discourse in the text(s)». (2000: 378). Las distintas categorías manifestadas en el texto interactúan entre sí y de esta manera se crean representaciones que reflejan un significado discursivo particular. El objetivo del análisis entonces debe ser en primer lugar la identificación de estos distintos tipos de representación (M. LAZAR 2000).

Para C. BACCHI, las representaciones más significativas en el análisis político son las representaciones de problemas manifestadas a través de, por ejemplo, propuestas o debates políticos, por lo que intenta combinar el análisis político con el análisis de discurso dentro de un marco constructivista:

it makes no sense to consider the 'objects' or targets of policy as existing independently of the way they are spoken about or represented, either in political debate or in policy proposals. [...] we need to shift our analysis from policies as attempted 'solutions' to 'problems', to policies as constituting competing interpretations or representations of political issues. (C. BACCHI 1999: 1-2).

Es decir que según C. BACCHI la elaboración de políticas no debe entenderse desde una perspectiva racional, en la que se trata de elegir entre diferentes políticas más o menos

deseables, sino desde una perspectiva extendida de la elaboración, en la que se construye el propio marco de aspectos o casos que pueden ser tomados en consideración como problemas a tratar políticamente. El objetivo del análisis político discursivo será identificar los problemas representados –explícita o implícitamente- ya que la representación es el núcleo del análisis:

A What's the Problem? Approach accepts that there are numerous troubling conditions, but states that we cannot talk about them outside of their representations, and their representation hence become what is important – because of the shape they give to the problem, and because of what they imply about what should be done or should not be done. (C. BACCHI 1999: 9).

Las percepciones de los problemas difieren entre distintos actores y por lo tanto una de las claves de este tipo de análisis es identificar los conflictos entre diversas opiniones representadas, las cuales corresponden a su vez a distintas lógicas políticas. La representación específica que hace un actor concreto del problema en cuestión se debe a unos valores y presuposiciones subyacentes en el mismo actor. El objetivo del análisis es desvelar estos valores que subyacen a los conflictos discursivos en el proceso político de toma de decisiones.

Sin embargo no sólo nos interesa saber cómo se representan e interpretan los problemas en los conflictos discursivos sino también los problemas o representaciones de problemas que no llegan a formar parte de estos conflictos. Hay ciertas interpretaciones de los problemas políticos que no se discuten y ciertos temas que no se incluyen. Por lo tanto la teoría de C. BACCHI también aspira a realizar «a close analysis of items that *do* make the political agenda to see how the construction or representation of those issues limits what is talked about as possible or desirable, or as impossible or undesirable». (1999: 3). El discurso es entendido como limitador, ya que define el marco dentro del que se puede hablar y actuar. Hay aspectos que no se problematizan o no son representados como problemas en sí. El objetivo es «to consider *competing constructions of issues addressed in the policy process, and the ways in which these constructions leave other issues untouched*». (C. BACCHI 1999: 4). Estos aspectos también forman parte de lo que es posible políticamente hablando y limita así las posibilidades de cambio. Si un aspecto no es representado como un problema, tampoco se va a tratar en la implementación material de las políticas (C. BACCHI 1999).

Volviendo a la teoría de M. LAZAR que resalta el discurso como práctica social que construye la realidad, es importante darse cuenta de que los procesos políticos discursivos repercuten a la realidad social y como tales tienen efectos materiales. Para C. BACCHI, el discurso combina los aspectos ideacionales -el significado del lenguaje- con los materiales -los efectos del uso del lenguaje. En otras palabras la representación de problemas tiene consecuencias en cuanto a la implementación de las políticas que resultan de la negociación discursiva en el proceso de elaboración de propuestas y de toma de decisiones.

El discurso surge de la interacción entre actores y estructuras, de manera que los actores pueden crear cambios a través del uso del lenguaje pero, a la vez, están limitados por los sistemas discursivos implantados en las estructuras institucionales que, por ejemplo, dejan cierto campo libre de actuación. «Discourses are not the direct product of intentional manipulation by a few key political actors, but neither are they transhistorical structures operating outside of human intervention». (C. BACCHI 1999: 43). Los discursos, en definitiva, surgen de la tradición, las prácticas institucionales, etc. creadas por los actores y son hasta cierto punto susceptibles a cambios dentro de los límites impuestos por los sistemas discursivos.

5. Derechos de género en la Unión Europea

Los derechos de género en la UE se remontan al establecimiento del mismo con el Tratado de Roma de 1957. En este tratado se establece el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres (art. 119). Se ha ido profundizando en estos derechos a lo largo de los años, principalmente dentro del área de empleo y de relaciones laborales, en lo que se refiere, por ejemplo, a los derechos de baja por maternidad y paternidad. Con el Tratado de Ámsterdam de 1997 se introduce el principio de *mainstreaming* (art. 3(2)) según el cual todas las políticas establecidas en el marco de la UE deben tener en consideración el aspecto de género. Así mismo

se prohíbe, en el artículo 13, la discriminación basada, entre otras cosas, en género. Fue la primera vez que la legislación europea incluía perspectivas más allá del mercado laboral y se empezaron a desarrollar políticas de igualdad de género no relacionadas directamente con el empleo y la seguridad social (L. CARRASCO & G. VARA ARRIBAS, 2003). Así se elaboró una estrategia comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres para 2001-2005. La estrategia tenía como meta aumentar la igualdad de género en cinco ámbitos: vida económica/mercado laboral, democracia/participación, protección social, vida civil/derechos humanos y los papeles de género con el fin de combatir los estereotipos. De esta manera las políticas europeas van incluyendo cada vez más áreas de actuación dentro del marco de políticas de igualdad de género -por ejemplo comercio, educación o ampliación- (S. MAZEY 2002).

El PE ha mostrado su compromiso con la agenda de *mainstreaming* de las políticas europeas y por lo general se le considera como una de las instituciones más progresistas dentro de la UE con respecto al fomento de las políticas de género (L. CARRASCO & G. VARA ARRIBAS 2003). El 1 de febrero de este año se debatió en el Parlamento un informe sobre los derechos de género («La situación actual de la lucha contra la violencia contra las mujeres y posibles acciones futuras»). El informe fue sometido a votación y aprobado el día 2 de febrero del 2006. El objetivo del presente estudio es analizar las opiniones expresadas respecto al informe a lo largo del debate en el PE con el fin de identificar e interpretar los conflictos discursivos sobre género que se construyen a través de la representación de problemas por parte de diferentes actores en su interacción en el debate parlamentario. El material empírico proviene de las transcripciones puestas a disposición en la página web del propio PE (www.europarl.eu.int).

6. Análisis del debate parlamentario sobre «La situación actual de la lucha contra la violencia contra las mujeres y posibles acciones futuras»

El informe sobre la situación actual de la lucha contra la violencia contra las mujeres y posibles acciones futuras fue presentado por M. CARLSHAMRE en nombre de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género. Se debatió en el PE con 15 comentarios de distintos eurodiputados más 1 comentario adicional presentado antes de la votación.

6.1. El concepto

Los conceptos y las categorías utilizados en los debates políticos forman parte de la representación del problema. La mayoría de los eurodiputados coinciden en determinar el asunto tratado como «violencia contra las mujeres», igual que se determina en el informe debatido. En algunos casos se matiza el término para relacionarlo con el agresor especificando, de esta manera, que se trata de actos violentos cometidos por personas de género masculino («violencia perpetrada por/de los hombres contra las mujeres» [4, 14], «violencia machista contra las mujeres» [1]). Esta matización es importante, ya que desplaza la atención exclusivamente dirigida hacia las mujeres como víctimas de la violencia hacia un equilibrio que también tiene en cuenta al hombre como agresor (C. BACCHI 1999). En un caso se enfatiza, por lo contrario, que la violencia puede ser cometido tanto por hombres como por mujeres sin delimitar otros criterios de definición del caso tratado [7]. La mayoría de los parlamentarios distinguen explícita o implícitamente entre un concepto amplio de «violencia contra las mujeres», que puede abarcar violencia cometida en el lugar de trabajo, tráfico de mujeres, prostitución, mutilación genital femenina y delitos de honor, y una subcategoría dentro de este concepto que es la «violencia doméstica», caracterizada por producirse en el ámbito doméstico, en el hogar, en el entorno familiar o más ampliamente en la vida diaria de las mujeres.

En cuanto a los papeles de género y las relaciones entre hombres y mujeres, algunos eurodiputados reflexionan sobre las diferencias que puedan existir. Así dice M. CARLSHAMRE, quien elaboró el informe puesto a debate, que:

La violencia contra los hombres suele producirse en público, perpetrada por otro hombre, a menudo un extraño. La violencia contra las mujeres suele producirse en privado, perpetrada por un hombre conocido por la mujer, muy a menudo un hombre con quien la mujer tiene o ha tenido una relación. [1].

Es decir que, según esta perspectiva, el agresor es siempre un hombre pero lo que cambia es el entorno -público/privado- y la relación entre agresor y víctima -desconocido/conocido. Así se entiende que la naturaleza del acto violento cometido es diferente según el género de la víctima -hombre o mujer. Esta representación de la violencia contra las mujeres invoca la diferenciación entre el ámbito privado y el ámbito público, ya que cuestiona una de las estructuras subyacentes de la sociedad, esto es, el ámbito privado como el entorno tradicional de la mujer. La solución del problema propuesta pasa por una extensión del ámbito de intervención estatal desde el marco público al privado. Se considera la violencia contra las mujeres como un problema de la sociedad del que el Estado debe ocuparse a pesar de que se ejerce en una zona que, desde un punto de vista liberal, no debe regularse por las instituciones públicas. En consecuencia, la diputada afirma que «la violencia privada contra las mujeres no se persigue tan seriamente como la violencia pública contra los hombres» [1]. Se ha tendido a percibir la violencia cometida en la esfera privada como menos grave que la pública y como menos propensa a la intervención. Esto se debe a las tradicionales esferas de intervención del Estado que están siendo retadas por teóricas feministas que, tanto en relación con la violencia contra las mujeres entendida como violencia doméstica como en casos de delitos de honor, apoyan la visión de que lo que pasa en el ámbito privado también se considera público por la repercusión que tiene para todas las mujeres en cuanto a subordinación en la relación entre los géneros. Según C. BACCHI, esta percepción muchas veces termina en unos efectos que apoyan la implementación de políticas que refuerzan las sanciones penales contra los hombres por ser una de las maneras más directas de dar visibilidad al problema (C. BACCHI 1999). De hecho, la diputada opta por apoyar el refuerzo del Estado de derecho y la defensa de los derechos civiles, de lo cual se deduce que quiere fomentar la igualdad formal entre los hombres y las mujeres como víctimas de violencia independientemente del lugar donde sea cometido el acto violento.

Otra de las eurodiputadas, U. KRUPA, no contempla la cuestión de la violencia de la misma manera, puesto que no excluye la posibilidad de que el agresor pudiera ser una mujer. Sin embargo sí encuentra diferencias entre la naturaleza de los actos de violencia cometidos por hombres y mujeres respectivamente: «la violencia no es sólo característica del comportamiento masculino. [...] La violencia psicológica perpetrada por las mujeres es menos evidente de forma inmediata, pero puede ser igual de perjudicial» [7]. Así pues, esta diputada considera que el carácter violento puede darse en cualquier ser humano, independientemente del género, pero que las expresiones de ella son diferentes, ya que las mujeres recurren a la violencia psicológica mientras que los hombres, por lo tanto, emplean una violencia de carácter más físico. Lo que se deduce de esta percepción del problema es la idea de que existe un fundamento innato que se puede contribuir a las identidades de género; el hombre es percibido como violento en un sentido físico mientras que las mujeres lo son psicológicamente hablando. Esto quiere decir que la percepción de los géneros, y por lo tanto del problema, es esencialista. No sólo se asignan unas diferencias muy marcadas a los géneros debido a condiciones físicas -los hombres son percibidos como físicamente más fuertes que las mujeres- sino que también se congelan las relaciones entre ellos en estas características. La solución del problema -el efecto de la percepción del problema en términos de C. BACCHI- sólo puede ser reactiva ya que no se van a poder cambiar las características innatas de los dos géneros.

Las dos concepciones analizadas limitan el discurso en el sentido de que ambas imposibilitan una percepción del problema que vaya más allá de las relaciones entre los dos géneros y, sobre todo, de las diferencias entre ellos -en el segundo caso estáticas mientras que en el primero se admite la posibilidad de cambio o de desarrollo histórico. No se incluyen otros factores en la percepción del problema, como podría ser la situación socioeconómica de los agresores y las víctimas, y por lo tanto el discurso queda limitado en cuanto a las posibilidades de regulación o acciones reactivas como solución al problema.

6.2. Los actores

Hemos visto que según C. BACCHI el diagnóstico del problema expuesto en los debates políticos es la clave para interpretar los valores subyacentes detrás de los enunciados así como las limitaciones impuestas por el discurso en el marco textual y, por consiguiente, en la realización práctica de las políticas en cuanto a soluciones de los problemas pertinentes. Una de las maneras en la que podemos acercarnos al problema es a través de un análisis de los actores que se identifican en los discursos de los parlamentarios. Los actores mencionados son los que deben solucionar el problema. Es decir que a través del análisis de los actores incluidos podemos interpretar a quién se le atribuye el problema, según los eurodiputados, y de ahí cuál es el problema y qué percepción subyace detrás de esta representación.

Cerca de la mitad de los diputados menciona a los Estados miembros de la UE como los actores centrales de la solución y por lo tanto del problema [1, 3, 4, 9, 10, 11, 14]. Se contempla, pues, al Estado como parte del problema y parcialmente responsable del desarrollo de comportamientos violentos en los hombres. Esto se debe en parte a que los eurodiputados están limitados en sus percepciones por el marco institucional de la propia UE. Ésta mantiene una distribución de competencias que en gran medida deja, por ejemplo, las políticas sociales en manos de los Estados miembros y por lo tanto se atribuye, sobre todo, un papel coordinador e impulsor a la UE en esta materia. Esta interpretación se refleja también en el hecho de que sólo cuatro parlamentarios piensan que la UE debe participar en la solución del problema [3, 4, 6, 13]. Sin embargo, también podemos interpretar diferentes percepciones normativas del Estado en los enunciados de los eurodiputados. Por un lado, tenemos el Estado liberal, cuya responsabilidad es defender los derechos y las libertades fundamentales sin interferir de manera excesiva en la vida privada de los ciudadanos, y, por otro, el Estado intervencionista, que interfiere en el ámbito privado a través de regulaciones y políticas proactivas de garantía de los derechos. En el debate prevalece la primera concepción, la del Estado liberal, que M. CARLSHAMRE resume de la siguiente manera, refiriéndose a J. LOCKE: «un Gobierno debe concebirse como un instrumento de defensa de los derechos fundamentales, y el derecho civil más fundamental es el derecho a la vida y la integridad física. Esta es la base moral y normativa del Estado y su razón de ser» [1]. Se crea de esta manera un contrato social entre los ciudadanos, que obedecen las leyes, y el Estado, que les protege. En este sentido, se entiende la violencia contra la mujer como una ruptura del contrato ya que el Estado no logra proteger a las mujeres y defender sus derechos. La perspectiva del Estado intervencionista está poco presente en el debate aunque podemos detectar algunos de sus puntos característicos en el llamamiento para conseguir «estrategias proactivas», dedicar «recursos humanos y económicos» a la solución así como las referencias al caso español y la ley de violencia de género [5].

Los demás actores implicados en el problema y/o su solución sólo son mencionados por uno o dos de los parlamentarios. Se trata del propio PE [12], la Comisión Europea [6], los medios de comunicación [7, 8], las ONGs [9, 11], centros de investigación y educación [11], la industria del tráfico de mujeres y prostitución [12], los hombres [5] y «nosotros», es decir –en este contexto–, los ciudadanos en su conjunto [8].

En unos pocos casos también se menciona explícitamente de quién no es el problema. La Comisión en general es reconocida por las medidas tomadas y planeadas. Así mismo, se felicita a la autora del informe por su papel y su iniciativa en el PE. Tanto la Comisión como el Parlamento están representados por delegados en el debate, lo cual puede influir en los discursos al igual que la percepción del Parlamento como un actor, que ejerce presión y tiene poderes limitados en el proceso de toma de decisiones en la UE, contribuye a que se entienda su papel dentro de estos marcos. Podemos también observar en las propuestas de soluciones al problema que el Parlamento tan sólo es incluido con referencia a la celebración de debates sobre políticas y para hacer llamamientos a los demás actores. Más allá de esto se menciona la labor de las ONGs [10] y los movimientos feministas [8] en su lucha por combatir el problema y se resalta de este modo el papel positivo desempeñado por la sociedad civil.

De acuerdo con la teoría de C. BACCHI es igualmente relevante analizar la no representación y la exclusión de posibles percepciones de problemas para entender su naturaleza e interpretar hasta qué punto el discurso limita las posibilidades de pensamiento y de acción. Así es importante llamar la atención sobre los actores que no son incluidos dentro del marco de percepción del problema de la violencia doméstica. Entre ellos están los partidos políticos, los sistemas educativos, penales, sanitarios, etc. –todos ellos incluidos implícitamente como subcategorías dentro del marco estatal- y hasta cierto punto también el entorno cercano a las víctimas y a los agresores, así como la sociedad en su conjunto. Aquí quisiéramos resaltar la no representación del sector privado –las empresas por ejemplo- como parte del problema y la solución, a pesar de que una de los parlamentarios menciona la interrelación entre un carácter agresivo en el ámbito doméstico y en el lugar de trabajo [13]. Se produce una distinción entre el ámbito privado como el hogar y el entorno familiar, que es el centro de atención del debate, y el sector privado entendido como el mercado y el sector empresarial, que sólo se menciona implícitamente en unas pocas ocasiones. Las empresas podrían tener un papel en la integración de mujeres maltratadas al mercado laboral [12, 15] como parte de un programa de restablecimiento pero esta posibilidad no se contempla dentro de los marcos de la representación del problema. Esto se debe fundamentalmente a la perspectiva subyacente de una intervención mínima por parte del Estado frente al sector privado.

6.3. Las soluciones

Una vez identificados y analizados los actores incluidos o excluidos de la representación del problema de la violencia contra las mujeres, pasamos a las soluciones propuestas al problema. Estas soluciones deben entenderse como los efectos de la percepción; en el sentido de que si deducimos cómo piensan los diputados que hay que solucionar el problema, también podemos interpretar sus percepciones del problema y de ahí el marco de elaboración e implementación de políticas dentro de este campo.

La mitad de los eurodiputados opina que los Estados miembros de la UE deben reforzar su legislación y aplicar las leyes de manera más eficaz para combatir el problema [2, 3, 4, 9, 10, 11, 14]. Otro grupo opta además por el endurecimiento de las penas y las sanciones así como por el refuerzo de las actividades policiales [2, 5, 10, 12]. Cinco de los diputados mencionan la elaboración de estadísticas en los Estados miembros y a nivel comunitario como un requisito para poder proseguir con la toma de decisiones en este campo [1, 2, 9, 11, 13]. Dos diputados resaltan la atribución de recursos económicos como fundamental [5, 13].

También existe un gran grupo que apoya la labor preventiva, entendida ésta como investigación, intercambio de información entre los Estados miembros y apoyo a las víctimas, por ejemplo, a través de la integración en el mercado laboral [2, 4, 5, 10, 12, 13, 15]. En relación con este punto es importante resaltar el hecho de que no se menciona el apoyo a la rehabilitación de los agresores como una meta; de lo cual podemos deducir que no se percibe el problema dentro de unos marcos de tratamiento y superación sino refiriéndose a los castigos penales, por un lado, e implícitamente en unos casos limitados a la socialización previa a las agresiones, por otro. Algunos de los parlamentarios sí hablan de la sensibilización y la toma de responsabilidad de cada uno en la vida diaria [5, 6, 8, 9, 11, 13] pero se deduce que sea como ayuda a las víctimas. Esta percepción puede fomentar un enfoque dicotómico que distinga entre el agresor/hombre/castigado penalmente y la víctima/mujer/medidas de apoyo y puede ser perjudicial para la mujer, al encasillarla como una víctima pasiva necesitada de protección en lugar de ampliar la percepción hacia una necesidad de (re)constituir auto confianza y independencia después de haber vivido una situación de máxima subordinación. El efecto de la percepción del hombre que necesita castigo y la mujer como víctima pasiva es que los fondos económicos que podrían haberse utilizado para centros de mujeres se desvían a actividades policiales y penales (C. BACCHI 1999).

6.4. Las relaciones de género

Para interpretar cuáles son los valores y presuposiciones subyacentes detrás de este debate será útil analizar cuáles son las relaciones de género que se deducen de los comentarios de los parlamentarios. Resaltan dos perspectivas generales que resumen las consideraciones relativas a la definición del concepto, los actores involucrados y las soluciones propuestas. Ambas perspectivas no se excluyen mutuamente y algunos parlamentarios pueden apoyar las dos en sus intervenciones. Una de ellas pasa por la individualización del problema: se entiende el problema como un defecto psicológico en ciertas personas y la solución está en las respuestas legislativas y los castigos penales. Esta percepción se refleja en los siguientes comentarios: «[La violencia] Es indicativa de una personalidad que no se ha desarrollado apropiadamente» [7], y «quien lo hace es una persona enferma que no conoce otra manera de expresarse que no sea con esta forma de violencia» [13]. El problema es individual pero a la vez no se percibe la posibilidad de conseguir cambios en las personas en cuestión.

La otra perspectiva puede ser considerada como una colectivización del problema: la raíz del problema está en la sociedad y sobre todo en unas estructuras subyacentes de desequilibrio de poder entre los dos géneros. La violencia se caracteriza como «una forma de mantener a los hombres en el poder» [1], «un abuso de superioridad» [9] o una expresión de «la supremacía masculina en la sociedad» [12]. Aquí se percibe además unas presuposiciones implícitas que aceptan el criterio de lo físico como fundamento de una jerarquización entre los géneros. Se atribuye al hombre el estatus de género superior y, aunque se considera necesario corregir la subordinación, no se cuestionan los criterios subyacentes a dicha evaluación. Una diputada explica el problema de la violencia contra las mujeres y sus implicaciones de la siguiente manera: «La violencia en el seno de la familia es un problema social importante que resulta de una distribución desigual del poder entre los sexos en el curso de la historia» [14]. Sin embargo lo que para algunos constituyen parte de la solución –la atención a las desigualdades entre los géneros–, es para otros parte del problema: «la guerra entre los sexos que se ha defendido recientemente [...], ha fomentado la agresión en lugar de reducirla» [7]. La solución está en este caso en la sensibilización, la labor preventiva y programas de educación. Así se percibe como valor subyacente la necesidad de cambio tanto en los individuos como en la sociedad, donde se pueden atacar directamente las estructuras profundas que implican a todos los ciudadanos y no sólo a aquellos influidos directamente por el comportamiento violento de los hombres contra las mujeres. No se busca, pues, proteger a las mujeres frente a los hombres como una solución parcial del problema sino derrumbar la propia división de poder entre los géneros.

Uno de los temas tratados de manera marginal en el debate en el Parlamento es el de la violencia contra mujeres inmigrantes. Para algunos de los diputados, la violencia contra las mujeres es universal en el sentido de que «no sabe de nacionalidades, religiones, estatus social o nivel económico» [5] y «no conoce barreras geográficas ni límites de edad de las víctimas, y [...] no hace distinción alguna de clase o de origen cultural y familiar» [2]. De este modo, la misma solución vale para todos los casos, en tanto en que el fenómeno es el mismo en última instancia. Los valores que subyacen tras esta percepción además coinciden con un multiculturalismo que no sitúa a una cultura por encima de otra y que recurre a los derechos humanos como valores universales para toda la humanidad. Sin embargo, también encontramos en el debate unas percepciones contrarias, que hablan de ciertas formas de violencia como características de ciertas naciones [11] o culturas: «Las comunidades y minorías étnicas con diferentes culturas y sus propias formas de violencia» [9]. En la especificación de estas características violentas de cada cultura los parlamentarios se limitan a aludir a las culturas no europeas, y así comenta una diputada, refiriéndose a los delitos de honor y a la mutilación genital: «tradiciones que los inmigrantes traen de países en los que el desequilibrio de poder entre los sexos está todavía más acentuado que en Europa» [12]. Como resultado, se crea una jerarquía entre las culturas y se percibe a la europea como más civilizada que la extranjera. C. BACCHI entiende este tipo de percepción del problema de la violencia contra las mujeres como una representación

imperialista que implica no sólo las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres sino también entre países del primer mundo y países del tercer mundo (C. BACCHI 1999).

Por lo tanto, la realidad que se construye a través de la representación de los problemas en el debate parlamentarios es una construcción compleja de definición del problema y de sus efectos prácticos deducidos de las soluciones posibles dentro de los límites de la percepción, todo ello enmarcado en unos valores subyacentes no visibles de manera inmediata.

7. Conclusión

A lo largo del análisis realizado, hemos podido contemplar cómo el enfoque de la representación de problemas en las construcciones discursivas políticas da cuenta de los valores subyacentes al discurso y de los efectos materiales que tienen los discursos construidos en el ámbito político. La percepción de los problemas, por parte de los principales actores de los procesos de toma de decisión, contribuye a limitar las posibilidades de actuación en la implementación de políticas materiales. El marco de políticas posibles queda así definido en las definiciones, problemas y soluciones que se representan en las intervenciones parlamentarias y en los conflictos discursivos surgidos en el mismo debate. De esta manera, la reproducción de valores subyacentes en los discursos repercute en la construcción de la realidad social y política.

Así pues, podemos considerar que se construyen dos marcos posibles para la elaboración de políticas sobre la violencia contra las mujeres: el que se basa en la individualización del problema, por un lado, y el que se basa en la colectivización, por otro. Es también característico de la construcción discursiva sobre las políticas de género en el debate analizado del PE que se contemplan correcciones a las relaciones desiguales entre los dos géneros sin que éstas lleguen a constituir cambios profundos de las estructuras sociales subyacentes. Las percepciones del problema, en consecuencia, limitan las posibilidades de solución accesibles que se disputan entre las respuestas reactivas y las preventivas.

Bibliografía

- BACCHI, CAROL LEE, *Women, Policy and Politics. The Construction of Policy Problems*, London, Sage Publications, 1999.
- CARRASCO, LAURA & GRACIA VARA ARRIBAS, «Gender Equality and the EU. An Assessment of the Current Issues», *Eipascope*, 1, 2003, pp. 22-30.
- HJORT, KATRIN (ED.), *Diskurs. Analyser af tekst & kontekst*, Frederiksberg, Samfundslitteratur, 1997.
- LACLAU, ERNESTO & CHANTAL MOUFFE, *Hegemony and Socialist Strategy. Towards a Radical Democratic Politics*, London, Verso, 1987.
- LAZAR, MICHELLE M., «Gender, discourse and semiotics: the politics of parenthood representations», *Discourse and Society*, vol. 11 (3), 2000, pp. 373-400.
- , (ED.), *Feminist critical discourse analysis: gender, power and ideology in discourse*, New York, Palgrave Macmillan, 2005.
- LITOSSELITI, LIA & JANE SUNDERLAND (EDS.), *Gender identity and discourse analysis*, Amsterdam, John Benjamins, 2002.
- MAZEY, SONIA, «The Development of EU Gender Policies: Toward the Recognition of Difference», *European Union Studies Association Review*, vol. 15 (3), 2002.
- SUNDERLAND, JANE, 2004, *Gendered discourses*, London/Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2004.
- WODAK RUTH, *Disorders of Discourse*, London, Longman, 1996.
- WODAK, RUTH & GILBERT WEISS, «Analyzing European Union discourses. Theories and applications», en WODAK, R. & P. CHILTON (EDS.), *A New Agenda in (Critical) Discourse Analysis. Theory, Methodology and Interdisciplinarity*, Amsterdam, John Benjamins Publishing Company, 2005, 121-135.